



Resolución Administrativa

Lima, 27 de marzo de 2023.

VISTO:

El Exp. Nº OSSGG020230000022 que contiene la NOTA INFORMATIVA Nº 000039-2023-OSERVICGENERALES/HSR de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Memorando Nº0233-2023-OEPLANEAMIENTO/HSR de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico, la NOTA INFORMATIVA Nº 260-2023-OLOGÍSTICA/HSR de la Oficina de Logística y el Informe Nº 000011-2023-OAJ/HSR de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Santa Rosa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, **la Ley**) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, **el Reglamento**) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio, calidad y permitan el cumplimiento de los fines públicos.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 014-2023-DG-HEJCU, de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Hospital de Apoyo Santa Rosa, correspondiente al año fiscal 2023 (en adelante, PAC 2023).

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*.

Que, con Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE se formalizó la aprobación de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones; en el numeral 7.6.1 del artículo 7º de la citada directiva se estableció que: *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.*

Que, el sub numeral 7.6.2 y 7.6.3 del artículo 7º de la citada Directiva, señala que: *(i) Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad (...). En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere.*



J. TORRES A.



J. LINDO



M. CALBERDIN



J. PERAZZO

Por otro lado, cabe señalar, que el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación", y, (ii) "32.3 La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.



REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA:

Con fecha 30 de enero del 2023, se recepciona la NOTA INFORMATIVA N° 000039-2023-OSERVICGENERALES/HSR, del jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la aprobación del Pedido de Servicio N° 000024, y adjuntando los Términos de Referencia correspondientes para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores 1 y 2 marca Schindler del Hospital Santa Rosa.



INDAGACIÓN DE MERCADO:

Que, mediante HOJA DE ENVIO 001416-2023-OLOGÍSTICA el Jefe de la Oficina de Logística remitió el INFORME N.º 0003 – 2023- U.PROG/OL-OEA-HSR/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la indagación de mercado de la precitada contratación, determinando, entre otros: un valor estimado de ciento treinta mil doscientos con 00/100 soles (S/. 130,200.00); y, el procedimiento de selección por **contratación directa, por la causal de proveedor único**. Con base a lo señalado, la Oficina de Logística solicitó la aprobación de la certificación presupuestal.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que, mediante Memorando N° 0233-2023-OEPLANEAMIENTO/HSR, de fecha 16 de marzo del 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestario y la constancia de previsión presupuestal, conforme al siguiente detalle:



Tipo de Proceso	Objeto	Fte. Fto.	Certificación presupuestaria Nota: 336	Previsión presupuestal 0008-2023-HSR	Total
Contratación directa	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores N.º 01 y N.º 02 Del Hospital Santa Rosa por 12 Meses	R.O.	S/. 75,950.00	S/. 54,250.00	S/. 130,200.00

INFORME TÉCNICO DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

Con base a lo solicitado por el(las) área(s) usuaria(s) y la oficina de presupuesto, mediante NOTA INFORMATIVA N° 260-2023-OLOGÍSTICA/HSR, de fecha 24 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Logística remitió el expediente administrativo, solicitando la modificación del PAC – 2023, para incluir un (01) procedimiento(s) de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO Y/O REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	N° CCP	N° DE PREVISIÓN
5	Contratación Directa	NOTA INFORMATIVA N° 000039-2023-OSERVICGENERALES/HSR	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores N.º 01 y N.º 02 Del Hospital Santa Rosa por 12 Meses.	S/130,200.00	R. O.	MARZO	336	008

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Informe N° 000011-2023-OAJ/HSR de la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la aprobación de la **segunda** modificación al PAC 2023 para la Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores N.º 01 y N.º 02 Del Hospital Santa Rosa por 12 Meses.

Estando a lo expuesto y contando con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Santa Rosa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 3225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, la Resolución Directoral N° 019-2023-MINSA-HSR-DG: Sobre delegación de facultades al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Santa Rosa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1022-2007/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **segunda** modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Santa Rosa, correspondiente al año fiscal 2023, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento(s) de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

N° PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO Y/O REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	VALOR ESTIMADO	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	N° CCP	N° DE PREVISIÓN
5	Contratación Directa	NOTA INFORMATIV A N° 000039-2023-OSERVICGEN ERALES/HSR	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores N.º 01 y N.º 02 Del Hospital Santa Rosa por 12 Meses.	S/130,200.00	R. O.	MARZO	336	008

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Hospital Santa Rosa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

JTA/JP

Distribución:

- () DG
- () OEA
- () OEPP
- () OL
- () OAJ
- () Estadística
- () Archivo



 LIC. ADM. JOSE ESTEBAN TORRES ARTEAGA

 CLAD N° 0553

 DIRECCION EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



 VOB

 J. LINDO



 JEFE OFICINA LOGISTICA

 M. CALDERON



 VOB

 J. PERAZZO

